

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.00269.00

DEMANDANTE: Beatriz Del Toro Jiménez.

DEMANDADO: E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo.

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A folio 256 del cuaderno principal se avizora que el apoderado del demandante, solicita copias autenticadas de la sentencia condenatoria de fecha 25 de septiembre 2015 con constancia de ejecutoria, Petición que el despacho encuentra procedente.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Ordénese la expedición de las copias autenticadas de la sentencia condenatoria de fecha 25 de septiembre 2015 con constancia de ejecutoria.

Las copias serán expedidas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a las personas autorizadas, para ello, previa sufragación del valor de las mismas y de los emolumentos fijados en el Acuerdo PSAA16-10458 de febrero 12 de 2016 expedido por el C.S.J, en la cuenta 700012045005 del Banco Agrario perteneciente a este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 078 De Hoy 13-OCT-2016 A LAS 8:00 A.m.</p> <hr/> <p>KATIA VERGARA PÉREZ Secretaria (E)</p>
